

Sección 504 / Estudiantes con Discapacidades

¿Qué es la Sección 504?

“Ninguna persona discapacitada, que reúna las condiciones correspondientes... debe ser excluida, de participación en, o ser negada los beneficios, o ser sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que ya reciba ayuda financiera federal.” Sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973.

Sección 504 es un derecho de la ley civil. Para cumplir con el criterio para las protecciones, un niño debe:

- tener un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más de las actividades esenciales de la vida,
- tener registro del impedimento, o
- ser considerado como alguien que tiene tal impedimento.

Bajo la Sección 504, un plan se puede desarrollar para asistir a los estudiantes con discapacidades que requiere modificaciones para poder tener acceso al programa de educación general.

Favor de usar los enlaces a continuación para descargar un folleto breve para padres sobre las políticas de Sección 504.

- [504 Parent Booklet in English](#)
- [504 Parent Booklet in Spanish](#)
- [504 Parent Booklet in Chinese](#)
- 504 Parent Booklet in Vietnamese
- [504 Parent Booklet in Cambodian](#)
- 504 Parent Booklet in Arabic

Preguntas frecuentes sobre la Sección 504

1. [¿Qué es una "actividad esencial de la vida?"](#)
2. [¿Cuáles son algunos ejemplos de discapacidades que podrían limitar sustancialmente una actividad importante de la vida?](#)
3. [¿Quién decide si un estudiante cumple con los criterios establecidos en la Sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973?](#)
4. [¿Cuáles son ejemplos de asistencia que pueden proporcionarse en un plan Sección 504?](#)
5. [¿Qué derechos tienen los padres/tutores bajo la Sección 504 de la Acta de Rehabilitación?](#)
6. [¿Cómo se hace una queja de la Sección 504?](#)
7. [¿Dónde puedo obtener más información o asistencia?](#)

¿Qué es “una actividad esencial de la vida”?

Las actividades esenciales incluyen caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, cuidarse a uno mismo, y realizar actividades manuales.

¿Cuáles son algunos ejemplos de discapacidades que pueden limitar sustancialmente una actividad esencial de la vida?

- Desorden de deficiencia de atención
- Cáncer
- Asma crónica
- Fibrosis quística
- Diabetes

- Discapacidades físicas
- Desorden de convulsiones
- Alergias severas
- Anemia falciforme
- Discapacidades temporales

¿Quién decide si un estudiante cumple el criterio bajo la Sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973?

El equipo de Sección 504 en la escuela llevará a cabo una evaluación para determinar si el estudiante cumple con el criterio de discapacidad bajo la ley federal. El equipo determina si la discapacidad/física o un impedimento mental del estudiante limita sustancialmente una actividad esencial de la vida.

¿Cuáles son algunos ejemplos de la asistencia que se provee en un plan de Sección 504?

- Asiento al frente de la clase
- Crear un plan de comportamiento
- Modificaciones para exámenes
- Formatos alternativos de los materiales de clase
- Proveer tiempo adicional para tareas

¿Qué derechos tienen los padres/tutores bajo la Sección 504 de la Acta de Rehabilitación?

- Notificaciones por escrito de cualquier decisión en cuanto a la identificación, evaluación, y/o modificaciones
- Información necesaria para apealar cualquier decisión; y
- Análisis de registros pertinentes

¿Cómo se hace una queja de Sección 504?

Una queja escrita sobre un plan de Sección 504 que tiene que ver con lo siguiente puede ser referida al

- Desacuerdos en cuanto a las dediciones o acciones que se hayan o no se hayan tomado en cuanto la evaluación o el plan de Sección 504 y/o
- Discriminación/acoso que esté basado en la discapacidad actual o percibida del estudiante.

Por favor haga nota que las quejas de discriminación/acoso tienen que ser entregadas dentro de seis meses de la fecha de la última vez que haya ocurrido el último incidente. Se anima que se resuelva en la escuela local. Sin embargo, si la queja no se puede resolver, se puede entregar una queja por escrito con la coordinadora del Distrito 504.

Si quiere entregar una queja, también puede comunicarse con Gabriel Valenzuela, para obtener una copia de los Procedimientos Uniformes de Quejas. También están disponibles en la página de red del Distrito bajo Departamentos, Oficina del Ombudsperson (defensor). La Oficina del Defensor está localizada en 1000 Broadway, Suite 150, Oakland, CA 94607. Teléfono (510) 879-3667, fax (510) 879-3668, e-mail: Gabriel.Valenzuela@ousd.org.

¿Dónde puedo encontrar mas información o asistencia?

Pida más información en la escuela de su hijo, o comuníquese con:

Barbara Parker, Coordinadora de Servicios de Salud/Coordinadora 504 del Distrito
 1000 Broadway, Suite 150, Oakland, 94607
 email: 504@ousd.org
 (510) 879-2742